



# Documento normativo del IB

## Política para educadores del IB sobre conflictos de intereses relacionados con la evaluación

**Versión:** 3.0

**Ámbito de aplicación:** Educadores del IB que participan en procesos relacionados con la evaluación

**Entrada en vigor:** 19 marzo 2019

**Tipo:** Red de educadores del IB

### Objetivo

Un conflicto de intereses se produce cuando la capacidad de un individuo para actuar con criterio o ejercer una función determinada se ve, o podría verse, disminuida o influenciada de otro modo por su vínculo con otra función o relación.

No es necesario que el individuo saque provecho de su posición o que obtenga un beneficio concreto, ya sea económico o de otro tipo. La posibilidad de que existan intereses encontrados y/o una percepción de alteración del juicio o influencia indebida también pueden representar conflictos de intereses.

Para garantizar la validez de la evaluación, los examinadores deben ser totalmente independientes con respecto al trabajo que corrigen. Además, todos aquellos involucrados en la preparación de las evaluaciones tienen acceso a información confidencial y, en lo posible, no deben tener relación alguna con los alumnos que realizarán tales evaluaciones.

Por esta razón, el IB exige que todos los educadores declaren todos sus posibles conflictos de intereses.

## Política

Cada educador del IB tiene la responsabilidad de informar al IB tan pronto como se percate de la existencia de un posible conflicto de intereses.

El ocultamiento de esta información se considera un incidente grave y se abordará de conformidad con el contrato correspondiente con el IB.

Los educadores del IB deben declarar los conflictos de intereses cuando presenten su solicitud, durante la renovación del contrato y cuando se les asignen ciertas tareas. Sin embargo, los educadores deben informar al IB por iniciativa propia tan pronto haya un cambio en sus circunstancias, mediante el sistema especificado por el IB.

Los siguientes principios deben respetarse en todo momento. Las cláusulas 2 (a) y 2 (b) solo se aplican a las asignaturas cuyo modelo de evaluación incluya la presentación a exámenes<sup>1</sup>.

- 1 Un educador del IB que tenga conocimientos sobre futuras evaluaciones no podrá impartir ni prestar apoyo en un taller (aprobado o no por el IB) o evento de desarrollo profesional. Conforme a este principio, ni los educadores del IB que se encuentren en esta situación ni los examinadores supervisores podrán tampoco ejercer los roles de responsable de taller, facilitador en línea, representante local, orientador de "IB DP Advantage" y similares.
- 2 (a) Un educador del IB no podrá ayudar a preparar una evaluación a la que normalmente<sup>2</sup> se presenten alumnos del colegio en el que trabaja ni tener acceso a ella.  
La única excepción a esta regla se produce cuando el colegio en el que trabaja el educador del IB no tiene previsto matricular a ningún alumno para evaluación en esa asignatura<sup>3</sup>.

---

<sup>1</sup> Un examen se define como una evaluación sumativa preparada por el IB, a la que se presentan los alumnos en una fecha fijada con anterioridad.

<sup>2</sup> Todos los Colegios del Mundo del IB tienen asociada una convocatoria de exámenes principal y una zona horaria. Los alumnos normalmente se presentarán a los exámenes durante la convocatoria principal y en la zona horaria del colegio al que asistan.

<sup>3</sup> El director del colegio o el coordinador del programa del IB presentará una declaración firmada que establezca que, a su leal saber y entender, el colegio no matriculará a ningún alumno en la asignatura y convocatoria de exámenes para las que el educador preparará evaluaciones. Si posteriormente el colegio

- 2 (b) Si un educador del IB imparte clases o brinda apoyo a alumnos de otros Colegios del Mundo del IB, no podrá ayudar a preparar ni tener acceso a una evaluación para la que esos colegios normalmente<sup>2</sup> matriculen a alumnos, si los colegios han matriculado alumnos en convocatorias de exámenes recientes o tienen previsto hacerlo en futuras convocatorias.
- 2 (c) Si un educador del IB tiene algún vínculo con Colegios del Mundo del IB o alumnos de Colegios del Mundo del IB, no podrá evaluar externamente el trabajo de los alumnos de esos colegios.
- 3 (a) Un educador del IB que tenga conocimientos sobre futuras evaluaciones deberá proporcionar información detallada acerca de todos los recursos que haya elaborado, que esté elaborando actualmente o que tenga previsto elaborar, que estén dirigidos a alumnos del IB fuera del colegio en el que trabaja el educador o sea razonable creer que puedan ser utilizados por estos. Asimismo, deberá confirmar que el contenido del examen no contiene material único o identificable de recursos que haya creado previamente, y que no se utilizará para guiar la producción de otros recursos en el futuro.
- 3 (b) De solicitarse, un educador del IB deberá proporcionar acceso libre a cualquier recurso que haya elaborado y que esté dirigido a alumnos del IB o sea razonable creer que pueda ser utilizado por estos.
- 4 (a) Un educador del IB que tenga conocimientos sobre futuras evaluaciones y, a su vez, sea docente o haya sido designado como tal en un Colegio del Mundo del IB, deberá completar y enviar el formulario de declaración adicional (apéndice A), si tiene previsto participar en algún taller del IB como docente. El educador del IB deberá enviar el formulario antes de reservar su plaza en el taller. En el transcurso del evento, el educador del IB deberá asegurarse de cumplir con todas las cláusulas de la declaración adicional.

---

decide matricular a alumnos para esa evaluación, el educador del IB deberá informar al IB tan pronto como sea posible.

- 4 (b) Un educador que tenga conocimientos sobre futuras evaluaciones y no sea docente en ningún Colegio del Mundo del IB no podrá participar en talleres del IB.
- 5 Cualquier otro conflicto de intereses o situación que pueda percibirse como conflicto de intereses deberá declararse al IB apenas se presente.

A continuación, se mencionan algunos ejemplos de conflictos de intereses:

- Usted trabaja o ha trabajado en un Colegio del Mundo del IB.
- Un pariente o amigo trabaja o estudia en un Colegio del Mundo del IB.
- Usted proporciona algún tipo de apoyo a un Colegio del Mundo del IB, o a un equipo o grupo asociado con el colegio.
- Usted ha impartido clases en un Colegio del Mundo del IB, ya sea a alumnos, al personal o a otro grupo asociado.
- Usted trabaja o ha trabajado como asesor de un Colegio del Mundo del IB.
- Usted es o ha sido miembro del consejo escolar de un Colegio del Mundo del IB o de una asociación de padres y profesores afiliada al colegio.
- Usted ha realizado otro tipo de trabajo remunerado o voluntario para un Colegio del Mundo del IB.
- Usted ha capacitado a empleados que trabajan en un Colegio del Mundo del IB.
- Usted es responsable de un taller u ofrece capacitación de desarrollo profesional a docentes de los programas del IB o Colegios del Mundo del IB, ya sea por medio del IB o no.
- Usted imparte clases de apoyo o cursos de repaso para alumnos del IB.
- Su cargo actual lo hace competir con un Colegio del Mundo del IB o cualquier persona asociada a este en el plano académico o el financiero.
- Usted ha impartido clases de apoyo remuneradas o voluntarias, presenciales o a distancia, a alumnos de un Colegio del Mundo del IB.
- Usted trabaja o ha trabajado para una entidad que compite con el IB.
- Usted trabaja para un proveedor del IB.
- Usted ha vendido o proporcionado recursos pedagógicos a un Colegio del Mundo del IB.
- Usted elabora recursos dirigidos a los alumnos del IB. Los tipos de recursos sobre los que se debe informar al IB son, entre otros:
  - Libros de texto
  - Guías de estudio

- Sitios web
  - Cursos de capacitación en línea
  - Recursos en CD o DVD
  - Blogs
  - Videos
  - Animaciones
  - Simulaciones
- Sus creencias u opiniones podrían llevarlo a reaccionar de modo favorable o desfavorable a un trabajo presentado por un alumno del IB.

Es posible que solo se percate de algunos de estos conflictos durante una convocatoria de exámenes. En este caso, debe informar al IB tan pronto como se percate del conflicto.

En los casos en que una persona haya ejercido una función que la haya llevado a interactuar con alumnos o docentes de varios colegios, se debe declarar un conflicto de intereses respecto de cada colegio. Esto incluye, entre otras, la impartición de clases, clases de apoyo, capacitación o asesoría que se haya ofrecido.

## **Asistencia**

Para obtener más información o asistencia acerca de la implementación de esta política, envíe un mensaje de correo electrónico a [examiners@ibo.org](mailto:examiners@ibo.org).

## Apéndice A: Formulario de declaración adicional

Un educador del IB que tenga conocimientos sobre futuras evaluaciones y, a su vez, sea docente o haya sido designado como tal en un Colegio del Mundo del IB, deberá completar y enviar este formulario de declaración adicional a [examiners@ibo.org](mailto:examiners@ibo.org) antes de reservar su plaza en un taller del IB.

En el transcurso del evento, el educador del IB deberá asegurarse de cumplir con todas las cláusulas de la declaración adicional.

Título del taller:	
Fecha del taller:	
Lugar del taller:	

Declaro que:

- 1 No divulgaré componentes ni temas de evaluaciones futuras a participantes del taller. Esto incluye, entre otros, a responsables de taller, otros asistentes, representantes locales y miembros del personal del IB.
- 2 Si bien puedo comunicar que soy examinador(a) del IB, no revelaré a participantes del taller ningún otro rol o proceso relacionado con la evaluación del que sea parte como educador(a) del IB. Esto incluye, entre otros, a responsables de taller, otros asistentes, representantes locales y miembros del personal del IB.
- 3 En caso de que accidentalmente divulgue información sobre futuras evaluaciones, se lo comunicaré inmediatamente al IB enviando un mensaje de correo electrónico a [examiners@ibo.org](mailto:examiners@ibo.org).

Firma:	
Nombre y apellido(s):	
Fecha:	